ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OPD LA LIGUA

RECIBIDO
13 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8880

LA LIGUA, 11 NOV 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36 del 2024 y 8 del 2025, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N° 7551 con fecha 12 de septiembre de 2025, que aprueba Convenio de transferencia de recursos "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ" ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
6. El Certificado de Disponibilidad presupuestaria Municipal N°350/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

- El Art. N° 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Asistencia Social y Jurídica", donde se enmarca el presente programa; y letra m) la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.
- Que, el siguiente programa según el artículo 65 de la Ley N° 21.430 Ley de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, permite en conformidad a lo dispuesto por el artículo 3° bis de la Ley N°20.530 el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, deberá establecer Oficinas Locales de la Niñez (OLN), con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán **las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de protección administrativo.**

RECIBIDO
17 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

I. Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OPD LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8880

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **Oficina Local de la Niñez La Ligua,** a realizarse durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2025, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $7.970.260.- (siete millones, novecientos setenta mil, doscientos sesenta pesos), se imputará a los respectivos Ítems del Presupuesto Municipal Vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- DIDECO
- Archivo OLN

PPV/SSM/CSA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

EXAMINADO
14 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°350/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7993, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 06 de octubre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal Oficina Local de La Niñez La Ligua, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $7.970.260.- (Siete millones novecientos setenta mil doscientos sesenta pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 10 de noviembre del 2025.-

I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROGRAMA OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ (OLN)

LA LIGUA

NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

La Oficina Local de la Niñez (OLN) tiene como misión principal la protección administrativa de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) a nivel territorial, actuando de forma articulada con actores locales para prevenir y abordar situaciones de vulneración de derechos. Donde sus funciones principales son:

- Detectar tempranamente situaciones de riesgo o vulneración de derechos.
- Articular redes locales para dar respuesta oportuna e integral.
- Derivar y hacer seguimiento a casos que requieran intervención especializada.
- Prevenir la judicialización innecesaria, fortaleciendo respuestas comunitarias y territoriales.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. N° 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con la "Asistencia Social y Jurídica", donde se enmarca el presente programa; y letra m) la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

DESCRIPCIÓN:

Este Programa requiere complementar los honorarios del equipo de profesionales y administrativos, que conforman el programa OLN LA LIGUA, quienes deberán cumplir con los objetivos específicos definidos en el Convenio de trasferencia de recursos "OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ" ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN DE VALPARAISO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA Según decreto de Alcaldía N° 7551 del 12 de septiembre 2025.

Este complemento de programa requiere de un aporte adicional, en caso de ser necesario, que cubra el diferencial entre el porcentaje que cubre subsidio de Licencia Médica y la totalidad del monto de la remuneración pactada entre municipio y prestador de servicios, a los Profesionales y administrativos, que se encuentran con contrato a honorarios vigentes por el periodo noviembre a diciembre 2025, que presenten Licencia de Pre y Post Natal o Licencia Médica por Enfermedad Común. Beneficio que se hará efectivo mediante la presentación de licencias médicas y la duración será por el periodo de duración de la licencia o hasta el término de vigencia de contrato,

pudiendo terminar anticipadamente el periodo de entrega de beneficio, en el caso de extinción de las licencias médicas otorgadas, sean estas pre o post natal y licencia medicas de enfermedad común. Considerando además que el prestador debe haber cotizado en la declaración de renta del año en curso, por la totalidad de sus remuneraciones, vale decir por el 100%, para las cotizaciones previsionales. Esto como requisito fundamental para hacer valido el beneficio.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

Estas actividades se realizarán de lunes a jueves, en oficina y terreno desde las 08.30 horas a 18.00 horas y los días viernes desde las 08:30 horas hasta las 14:30 horas, de acuerdo a su Plan de Trabajo, por una duración de 2 meses, desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

COSTO DEL PROGRAMA:

Este programa contempla un costo total de **$ 7.970.260.- (siete millones, novecientos setenta mil, doscientos sesenta pesos)**, con cargo al presupuesto Municipal 2025. Que estará destinado a financiar los honorarios que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado.

Este programa, en caso de ser necesario contempla un costo adicional no especificado, en cuanto a la protección a la remuneración en caso de licencia médica que cubre el diferencial, entre las liquidaciones de pago del subsidio de Licencia Médica y la Remuneración total del prestador pactada en contrato, por lo cual este podrá variar de acuerdo a la documentación presentada por el prestador de servicios.

I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

Los Rubros de gastos a considerarse son los siguientes:

DESGLOSE

n°	EQUIPO OPD	honorario mensual	2 meses (noviembre a diciembre de 2025)
1	COORDINADORA	$ 300.000	$ 600.000
2	GESTOR DE CASOS	$ 1.350.000	$ 2.700.000
3	GESTOR DE CASOS	$ 1.350.000	$ 2.700.000
4	ADMINISTRATIVO	$ 719.910	$ 1.439.820
5	AUXILIAR DE ASEO	$ 265.220	$ 530.440
			$ 7.970.260

HONORARIOS NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025 TOTAL: $7.970.260

COSTO TOTAL DE PROGRAMA NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2025: $ 7.970.260

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuaran a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

RESPONSABLE:

Este programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Coordinación estará a cargo de la Sta. Catalina Sánchez Aravena, Psicóloga.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
OPD-DIDECO

I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALCALDE y/o ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 7551

LA LIGUA, 12 SEP 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio de Transferencia de Recursos Oficina Local de la Niñez, de fecha 28 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de agosto de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos para la implementación del Programa Oficina Local de la Niñez en la comuna, para la promoción, prevención y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de las funciones indicadas en el artículo 66 de la Ley de Garantías.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos Oficina Local de la Niñez, de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)
LA LIGUA

EXAMINADO
16 SEP 2025
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal/

PPV/MIIG.-